



Servicio de Bienestar del Personal
Dirección de Personal y Adm. Del Campus
Vicerrectoría Económica
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

INFORMATIVO N° 07-2018

SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL

Estimados/as socios/as: Junto con saludar cordialmente, se informa a ustedes respecto de las bonificaciones escolares Año 2018 y de las fechas de pagos para el presente año, conforme a lo acordado por el Consejo Administrativo del Servicio de Bienestar del Personal.

BONIFICACIONES ESCOLARES

El pago de la asignación de carácter social que se contempla en el área de educación para el año 2018 se refleja según el siguiente cuadro:

Nº	NIVELES	MONTOS 2018
1.	TRANSICIÓN MAYOR	\$ 22.000
2.	BÁSICO	\$27.000
3.	MEDIO	\$34.000
4.	SUPERIOR O TÉCNICO	\$38.000

Tienen derecho a Bonificación Escolar los afiliados y cargas familiares reconocidas, que cursen estudios regulares en los niveles señalados, en algún establecimiento del Estado o reconocido por éste. A la vez el afiliado debe poseer como mínimo una antigüedad de seis meses.

Documentación solicitada:

1. Completar solicitud de Bonificación Escolar.
2. Adjuntar **Certificado Original** de Alumno Regular año 2018 y 1 fotocopia (si son menores de 18 años de edad).

Observaciones:

- Los funcionarios cuyos hijos sean mayores de 18 años (cumplidos en el año 2017) y hasta 24 años de edad, deben renovar en el Departamento de Recursos Humanos el reconocimiento de carga, adjuntando 03 Certificados de Estudios (01 original y 02 copias). Deben dejar el original en RRHH y los otros 2 timbrados por dicha unidad deben presentarse en el SBP para solicitar bonificación de Bono Ley (según corresponda) y Bono Escolar.



Servicio de Bienestar del Personal
Dirección de Personal y Adm. Del Campus
Vicerrectoría Económica
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

Este trámite debe ser realizado en el Departamento de RRHH antes del 27 de abril, ya que realizarlo posteriormente a dicha fecha significará no poder optar a la bonificación escolar y al Reconocimiento de Carga del primer Semestre año 2018, lo que conlleva a la eliminación de las bases de datos del SBP, no pudiendo optar a atenciones en clínicas, hospitales, convenios y reembolsos del seguro.

Respecto de la bonificación escolar que otorga este servicio, se debe tener presente las siguientes consideraciones:

- Estudios técnicos son aquellos que tengan una duración mínima de cuatro semestres de estudios regulares y conducentes a un título técnico o profesional
- Este beneficio se pagará quincenalmente y de acuerdo a calendario interno, a través de depósitos en Cuenta Corriente o Cuenta Vista del socio en las cuales son depositadas las remuneraciones y con cheque para los funcionarios que no dispongan de estas cuentas.
- El plazo máximo de recepción de solicitudes por concepto de Bonificación Escolar es el 22 de Junio.

Las consultas favor a los correos electrónicos levenka.castillo@uantof.cl y/o yenifer.torrejon@uantof.cl; claudia.pastenes@uantof.cl o a los teléfonos 2637541 – 2637780 respectivamente.

Finalmente se informa a ustedes que al igual que todos los años, tanto las bonificaciones sociales, escolares, médicas y préstamos comenzarán a cancelarse a contar del día 13 de abril de 2018, independiente de la fecha de recepción de los documentos.

PRÉSTAMO ESCOLAR

El Consejo Administrativo del SBP acordó para el año 2018, que el monto máximo a otorgar por concepto de préstamo escolar será de **\$150.000** por estudiante ya sea afiliado y/o carga familiar.

Requisitos:

1. Tener antigüedad como afiliado/a de un año.
2. Tener capacidad de endeudamiento, recuerde que el nivel de endeudamiento interno no debe superar el 15% de la Renta Imponible, según Dictamen de SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL y Ley 18.834, organismo que regula el accionar del SBP.



Servicio de Bienestar del Personal
Dirección de Personal y Adm. Del Campus
Vicerrectoría Económica
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

3. Completar solicitud y pagaré notarial.
4. Presentar fotocopia de certificado de alumno regular año 2018.

Observaciones:

- Según lo establecido por Reglamento, este préstamo está orientado a causales específicas como solventar gastos de matrícula, útiles y vestuario escolar y en consecuencia no se puede utilizar para amortizar otro tipo de préstamos o deudas de cualquier índole.
- El máximo de cuotas mensuales a solicitar es de 12, vía descuento por planilla
- Se pagarán a contar del día 13 de abril de 2018, en forma quincenal de acuerdo a calendario interno.
- Plazo máximo de recepción de solicitudes es el 20 de julio 2018.

Las Consultas favor a los correos electrónicos yenifer.torrejon@uantof.cl y/o claudia.pastenes@uantof.cl o al teléfono 2637780.

Agradeciendo desde ya su atención, cordialmente

JENNY FERNANDEZ GONZALEZ
JEFE SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL

Antofagasta, marzo 19 de 2018